



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS 1º Y
2º PROMISCUOS MUNICIPALES DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
TEL: 0985840078

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

En San José del Guaviare, a los doce (12) días de noviembre de dos mil veintiuno (2021), la suscrita Secretaria del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales de San José del Guaviare, de conformidad con lo prevenido en el artículo 134 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem, corre traslado de la solicitud de nulidad presentada, por el término de tres (3) días, mediante publicación que se realiza en la página WEB de la Rama Judicial.

PROCESO	RADICADO No	DEMANDANTE	DEMANDADO
EJECUTIVO SINGULAR	95001-40-89-002- 2021-00152-00	CARNES DEL GUAVIARE LTDA	ELIZABETH GARCIA GARCIA

Empieza el dieciséis (16) de noviembre y termina el dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

YINA MARELBY MATEUS CARDONA
La Secretaria

Firmado Por:

Yina Marelby Mateus Cardona

Secretario

Juzgado Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

***DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS 1° Y
2° PROMISCUOS MUNICIPALES DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
TEL: 0985840078***

Juzgado Promiscuo Municipal

San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7db39cec92464416b31308885b7eb9b342fce9bb7579db4f9e555ea60e8c8b8c

Documento generado en 12/11/2021 03:19:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>